

RESOLUCIÓN NÚMERO (0141-2023) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 20 DE MARZO DE 2023

“Por la cual se adicionan programas y se autoriza la certificación de estos a IBERCOLL S.A.S.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0276 SUBMERC-2022 expedida el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento como Centro de Formación y Capacitación Marítima a IBERCOLL S.A.S. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que trámite en la sede electrónica de la Dirección General Marítima al que se asignó el número de gestión documental 292023102755 del 24/02/2023 el Centro de Formación y Capacitación Marítima solicitó la inclusión de un nuevo curso modelo de la Organización Marítima Internacional – OMI.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por IBERCOLL S.A.S, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciere al Código de Formación, Titulación y Guardia para gente de mar STCW/78 enmendado 2010.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 0276 SUBMERC-2022 expedida el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) en el sentido de incluir el siguiente programa de capacitación:

Curso modelo OMI

- OMI 1.43 Formación Sobre la Seguridad de los Pasajeros y de la Carga y Sobre la Integridad del Casco (*Passenger safety, cargo safety and hull integrity training*)

ARTÍCULO 2º- Notifíquese, por el Área de Gente de Mar en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Rafael Aranguren Galeano, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.186.999 de Bogotá, en su calidad de representante legal de IBERCOLL SAS, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 3º- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Director General Marítimo, dentro de los diez (10) siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío **MARIO ALEX CABEZAS HINESTROZA**
Subdirector de Marina Mercante